

SOLICITUD DE RENOVACION DE LICENCIA FEDERATIVA 2024

Nombre: Apellidos:

DNI/NIF: Fecha de nacimiento: Teléfono:

Móvil: Fax: e-mail:

Dirección:

Código Postal: Población: País:

MARQUE CON UNA "X" LA LICENCIA OBJETO DE RENOVACIÓN:

| | | |
|-----------------------|----------------|-------------------------------------|
| CONDUCTOR PROFESIONAL | 170,00€ | |
| CONDUCTOR AMATEUR | 135,00€ | |
| CONDUCTOR APRENDIZ | 70,00€ | (de 18 a 23 años de edad) |
| ENTRENADOR PÚBLICO | 170,00€ | (con licencia de conductor, 35,00€) |
| ENTRENADOR PRIVADO | 85,00€ | (con licencia de conductor, 35,00€) |
| PREPARADOR | 35,00€ | |

Nº CC: ES22 2100 6394 1213 0033 5433 Caixabank

Normativa para la renovación de licencias federativas Boletín Oficial 92/2023:

- Para renovar la licencia para conducir o entrenar caballos se deberá haber pagado la tasa federativa y haber entregado en las oficinas de la FBT el documento de solicitud de renovación y el comprobante de pago bancario de la tasa.
- No se entenderá renovada la licencia por el hecho de haber ingresado la correspondiente tasa, sino hasta que se hubiera entregado la previa solicitud.
- Para el caso de cambio de categoría de licencia se deberá solicitar dicho cambio por escrito y aprobado por el Comisario Federativo.
- Sólo se aceptarán cambios de licencia durante el año en curso cuando se reúnan los requisitos para obtener la licencia superior (número de victorias o edad) y haber abonado la tasa íntegra de la licencia solicitada. Sólo se aceptará un cambio por año y por causa justificable presentada por escrito y aprobada por el Comisario Federativo.
- Una vez cerrado el plazo para las inscripciones para una reunión de carreras: no serán admitidas inscripciones de entrenadores que no tengan su licencia renovada.
- Para extender el correspondiente carnet federativo se requiere tener actualizada la foto carnet de la ficha federativa.
- Los federados con licencia para conducir de Jockey sólo se podrán renovar la licencia para entrenar de entrenador público.
- Para el caso de que se renueve una licencia federativa dentro del segundo semestre del año solamente se pagará el 60 % del importe de la tasa.
- Con fecha 31 de diciembre de 2023 quedan caducadas todas las autorizaciones realizadas por entrenadores o propietarios a favor de tercera persona para representarles en los actos de controles antidopaje. Por lo que deberán suscribirse las pertinentes autorizaciones con la renovación de licencias conforme al formulario disponible en esta Federación.
- En aplicación del art. 101 del Código de Carreras, los federados con suspensiones de licencia para conducir propuestas durante el 2023 y que se prolongan durante el 2024, podrán renovar sus licencias debiendo de cumplir en el plazo fijado por los órganos disciplinarios competentes.
- Para obtener por primera vez la licencia de Jockey y/o entrenador público, reuniendo los requisitos de edad y victorias, se ha de aportar la siguiente documentación:
 - 1.- Certificado de estar al corriente y de estar de alta en IAE emitido por la AEAT

2.- Para el caso de ser persona asalariada por cuenta ajena con una empresa dada de alta de actividad económica relacionada con los caballos de competición, se requiere que se presente una solicitud documentada (TC2, contrato laboral) ante la FBT y Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el RGPD UE 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, (LOPDGDD) se le facilita la siguiente información de protección de datos:

Responsable: Identidad: FEDERACIÓN BALEAR DE TROTE - CIF: V07199649 Dir. Postal: CTRA SOLLER KM 3,500 (HIPODROMO SON PARDO) C.P.: 07009 PALMA DE MALLORCA, Islas Baleares Teléfono: 9714685086. Correo elect: INFO@FBTROT.COM Delegado de Protección de Datos: CONTACTO: <http://www.protecmir.com> / Email: protecmirlegal@protecmir.com.

FINALIDAD: En FEDERACIÓN BALEAR DE TROTE tratamos la información que nos facilitan los Federados con el fin de cumplir con las obligaciones legales para que pueda desarrollar la actividad deportiva de Trote; además tratamos sus datos de carácter personal fines administrativos, deportivos, federativos, de cumplimiento con la normativa deportiva aplicable, para realizar el pago obligatorio de la licencia de federativa y poder efectuar ofertas prospectivas y enviarle información comercial. Los datos personales proporcionados se conservarán, mientras se mantenga su consentimiento expreso y no se solicite su supresión, durante un plazo de 5 años a partir del último pago y/o baja en la Federación efectuada. En cualquier caso sus datos de carácter personal serán conservados mientras sean útiles para la finalidad indicada, y, en todo caso, durante los plazos legales y para el tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. LEGITIMACIÓN: El tratamiento de sus datos de carácter personal está basado en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, la prestación de un servicio al federado y su consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en el RGPD UE 679/2016 (ART. 6.1.A B.C) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, (LOPDGDD). Resulta de aplicación la Ley 41/2006 de 17 de Octubre del Deporte de Les Illes Balears y en la Ley 10/1990 de 15 de Octubre del Deporte, y la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. DESTINATARIOS: Resulta de aplicación la normativa de la FEDERACIÓN BALEAR DE TROTE y de la UNIÓN EUROPEA DE TROTE, la Ley 41/2006 de 17 de Octubre del Deporte de Les Illes Balears y en la Ley 10/1990 de 15 de Octubre del Deporte, y la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y/o cualquier otra normativa que pueda sustituir o complementar a las anteriormente referidas. Existe la obligación de facilitar los datos de carácter personal y en caso contrario perderá la condición deportista federado y puede ser objeto de expediente y sanción disciplinaria. La FEDERACION BALEAR DE TROTE está reconocida oficialmente como FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS DE TROTE mediante el Convenio Marco (Publicado en el BOE 248/2008) suscrito el 6 de Julio del 2006 entre el CSD, el Govern de les ILLES BALEARS y la FEDERACIÓN BALEAR DE TROTE. DESTINATARIOS: Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. DERECHOS: Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FEDERACION BALEAR DE TROTE estamos tratando sus datos personales por tanto Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento de sus datos así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos de carácter personal. Usted tiene derecho a presentar una Reclamación ante la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección Datos (www.agpd.es). Origen de los Datos: Interesado/Federado o su representante legal.

Usted autoriza de manera a la FEDERACIÓN BALEAR DE TROTE a la utilización de sus datos de carácter personal para su uso y tratamiento en la Página Web de la Federación con la misma finalidad para los que son recogidos en este formulario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6,7, 13 y 14 del RGPD y la Ley 34/2002 de 11 de JULIO (LSSI).

Los conductores, entrenadores, preparadores, deportistas, padres /tutores, jueces, árbitros y propietarios que suscriben la presente licencia federativa reconocen de manera expresa que perciben retribuciones económicas por su tarea o labor. Los firmantes del presente documento se someten de forma voluntaria al régimen disciplinario aplicable según los reglamentos, normativa o estatutos de la FEDERACIÓN BALEAR DE TROTE. Asimismo los firmantes se someten expresamente al régimen disciplinario (Incluyendo sanciones económicas) establecido en la Ley 41/2006 de 17 de Octubre del Deporte de Les Illes Balears y en la Ley 10/1990 de 15 de Octubre del Deporte, y la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva o cualquier otra normativa que pueda sustituir o complementar a las anteriormente referidas.

El abajo firmante consiente, en su condición de federado, de manera expresa a someterse a la realización de pruebas y/o controles de dopaje cuando sea requerido para ello de conformidad con la normativa arriba indicada. El abajo firmante consiente, en su condición de federado, de manera expresa a someterse controles de seguridad de alcoholemia regulados en el Código de Carreras.

Los firmantes o representantes legales autorizan a la Federación Balear de Trote, a la utilización de su imagen y/o imágenes del menor en la página web y redes sociales de la entidad con fines federativos y fines publicitarios. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. La presente autorización tiene carácter gratuito, sin derecho a reclamar ninguna cantidad en concepto de utilización de derechos de imagen o modelo o cualquier otro tipo de concepto.

El padre o Tutor en ejercicio de la patria potestad autoriza de manera expresa al menor para que pueda realizar las actuaciones necesarias para que pueda federarse en la Federación Balear de Trote y/o autoriza de manera expresa a participar en competiciones deportivas de trote. El padre o tutor y/o menor declaran que conocen las obligaciones y derechos derivados de la normativa aplicable al menor en el momento de federarse.

El que suscribe el presente documento manifiesta conocer y aceptar de manera expresa la aplicación de la normativa vigente de la FEDERACIÓN BALEAR DE TROTE y de la UNIÓN EUROPEA DE TROTE y acepta someterse a jurisdicción y régimen sancionador de los órganos disciplinarios de conformidad con la normativa publicada por la FEDERACIÓN BALEAR DE TROTE.

La FEDERACIÓN BALEAR DE TROTE está reconocida oficialmente como FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS DE TROTE mediante el Convenio Marco (Publicado en el BOE 248/2008) suscrito el 6 de Julio del 2006 entre el CSD, el Govern de les ILLES BALEARS y la FEDERACIÓN BALEAR DE TROTE.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

FIRMA DEL SOLICITANTE:

Documentación a entregar con esta solicitud:

- **Justificante del pago de la tasa.**
- **Fotografía tipo carné.**
- **Justificante pago sanciones hasta la fecha.**
- **Declaración jurada de aptitud física.**

DNI: